



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

DIRECTIVA N° 009-2022/CNE-AP

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

ANTECEDENTES:

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 21 de enero de 2022, convocó a las Elecciones Internas para elegir Listas de Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 6 de febrero de 2022, publicó la Directiva N°001-2022/CNE-AP, Inscripción de pre candidaturas en las elecciones internas para elegir listas de candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

La Directiva N° 007-2022/CNE-AP, prorrogó el plazo de presentación de Solicitudes de Inscripción hasta el 25 de febrero de 2022.

El Comité Nacional Electoral (CNE), considerando que existen diversas jurisdicciones departamentales, provinciales y distritales, donde no se han presentado Solicitudes de Inscripción de alguna Lista de pre candidatos.

El partido debe presentar, en la Elecciones Regionales y Municipales 2022, como mínimo 15 listas de candidatos a Gobiernos Regionales, 98 listas de candidatos a Gobiernos Municipales Provinciales y 565 Listas de Candidatos a Gobiernos Municipales Distritales, para mantener su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Se requiere facilitar en aquellas jurisdicciones en las que no se han presentado Solicitudes de Inscripción de Listas de pre candidatos, puedan hacerlo a través de una Inscripción Extraordinaria, permitiendo al partido alcanzar la exigencia mínima de Listas de Candidatos en las próximas Elecciones Regionales y Municipales.

En el marco de la convocatoria y la Directiva N°001-2022/CNE-AP, se emite la presente Directiva que modifica el Cronograma Electoral.

1. OBJETO:

Es objeto de la presente Directiva que sólo en aquellas jurisdicciones en las que no se han presentado Solicitudes de Inscripción de Listas de pre candidatos, lo puedan hacer a través de una Inscripción Extraordinaria.

2. FINALIDAD:

Regular la Inscripción Extraordinaria de Listas de pre candidatos sólo en aquellas jurisdicciones en las que no se han presentado Solicitudes de Inscripción.

3. MARCO NORMATIVO:

- ❖ Directiva N° 001-2022/CNE-AP;

4. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por el Comité Nacional Electoral (CNE), los Comités Electorales Departamentales (CED), los Personeros Legales, los pre candidatos y los afiliados a nivel nacional.

5. INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

SÓLO EN AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE NO SE HAN PRESENTADO SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, se dispone una Inscripción Extraordinaria para que puedan presentarse Solicitudes de Inscripción a los Gobiernos Regionales y Municipales, la misma que se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

DEL 25 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2022

Las Solicitudes de Inscripción deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Directivas N° 001-2022/CNE-AP, N° 003-2022/CNE-AP, N° 004-2022/CNE-AP, N° 005-2022/CNE-AP, N°006-2022/CNE-AP y N° 008-2022/CNE-AP, en lo que les fuera aplicable.

Los Comités Electorales Departamentales (CED) deben verificar que en las jurisdicciones en las que se presenten Solicitudes de Inscripción dentro del marco de la Inscripción Extraordinaria, **NO SE HAYAN PRESENTADO SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN** para el correspondiente ámbito (Gobierno Regional, Gobierno Municipal Provincial o Gobierno Municipal Distrital).

En caso que con posterioridad a la presentación de la Solicitud de Inscripción dentro del marco de la Inscripción Extraordinaria, se observa que se había presentado una lista de pre candidatos para la misma jurisdicción y ámbito, el Comité Nacional Electoral (CNE) de oficio, dentro de sus atribuciones, dispondrá tener por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Inscripción presentada dentro del marco de la Inscripción Extraordinaria y procederá a reintegrar las Costas Electorales que hubiera abonado.

6. ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL

El Comité Nacional Electoral (CNE) y los Comités Electorales Departamentales (CED) adecúan su accionar, únicamente para las Solicitudes de Inscripción presentadas al amparo de la Inscripción Extraordinaria, conforme al siguiente Cronograma Electoral:

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

ACTIVIDADES		FECHAS
Inscripción Extraordinaria	CED	Del 26 de febrero al 4 de marzo
Notificación de Resoluciones de Inadmisibilidad	CED	Del 27 de febrero al 5 de marzo
Subsanación de Inadmisibilidades	CE\$D	Del 28 de febrero al 6 de marzo
Calificación de Subsanaciones	CED	Del 28 de febrero al 6 de marzo
Notificación de Resoluciones de Improcedencia	CED	El 27 de febrero al 7 de marzo
Apelación de Resoluciones de Improcedencia	CED	Del 28 de febrero al 8 de marzo
Calificación de apelaciones	CED	Del 28 de febrero al 8 de marzo
Traslado de Recursos de Apelación al CNE	CED	Del 28 de febrero al 8 de marzo
Resolución de Apelaciones por el CNE	CNE	Del 1 al 9 de marzo
Traslado de Apelaciones resueltas al CED	CNE	Del 1 al 9 de marzo
PUBLICACIÓN DE LISTAS ADMITIDAS	CED	EL 10 DE MARZO

A partir la **PUBLICACIÓN DE LISTAS ADMITIDAS** el Cronograma Electoral permanece conforme lo establecido en la Directiva N° 007-2022/CNE-AP.

Lima, 25 de febrero de 2022

ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero
PRESIDENTA

ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Ing. Pedro Villa Durand
VICE PRESIDENTE

ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

Abog. Cristina Trópez Echeavil
SECRETARIA